



Excmo. Ayuntamiento
de
ROJALES

CESAR VALCAYO ANDRINO, Secretario del Ayuntamiento de Rojales

CERTIFICO: Que don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rojales, el 12 de septiembre de 2012, ha dictado el Decreto 643/2012, que literalmente se transcribe:

“El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2010 acordó adherirse al Pacto de los Alcaldes por una Energía Local Sostenible asumiendo los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adoptando el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más de un 20 por ciento mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energía renovables, ahorro y eficiencia energética.

En ese mismo acuerdo el Ayuntamiento de Rojales se comprometió a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto cuyo alcance del documento respondería a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de transporte y energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados.

En el momento actual se ha elaborado ya el inventario de emisiones de referencia, documento que ha sido redactado por la mercantil Cota Ambiental S. L., según contrato efectuado por la Diputación Provincial de Alicante.

En base a este documento se ha elaborado el Plan de Acción de Energía Sostenible, documento que ha sido llevado a cabo por la mercantil ETRES Consultoría y Edificación S. L. por encargo del este Ayuntamiento. Este Plan diseña y planifica una serie de actuaciones que van encaminadas a la consecución de los objetivos de reducción de consumos energéticos y emisiones de CO2 y de incorporación de energías renovables, de tal forma que con las medidas contempladas en el Plan se prevé conseguir en el año 2020 los siguientes objetivos:

- Objetivo de reducción de emisiones de CO2: 38,67 %.
- Objetivo de reducción del consumo de energía eléctrica: 20,79 %.
- Objetivo de aporte por energía renovable: 20,15 %.

Para la consecución de estos objetivos se contempla la realización de un total de 21 acciones, con la siguiente distribución:

Sector estratégico		Cantidad de acciones	Emisión de CO2	Consumo energía (%)	Aporte energía renovable (%)
Edificios Equipamientos instalaciones	Municipal	9	2,18 %	1,79 %	1,03 %
	Servicios	3	5,02 %	4,44 %	0,87 %
	Residencial	4	20,27 %	8,37 %	9,07 %
	Alumbrado público	3	2,36 %	2,06 %	0,00 %
Transporte	Municipal	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	Público	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	Privado y comercial	2	8,85 %	4,13 %	9,19 %
TOTALES		21	38,67 %	20,79 %	20,15 %





Excmo. Ayuntamiento
de
ROJALES

La aprobación de este Plan corresponde al pleno municipal, pues supone el compromiso municipal de desarrollar las acciones y medidas que contempla en un período que se extiende hasta el año 2020. No obstante lo anterior, existe urgencia en la aprobación del mismo a los efectos proceder a cumplimentar uno de los requisitos que son necesarios para poder ser beneficiario del Plan Provincial de Ahorro Energético, que es rellenar las fichas resumen del inventario de emisiones y del Plan de Acción de Energía Sostenible en la página web del Pacto de los Alcaldes. Posteriormente, esta aprobación por resolución de alcaldía se someterá a la consideración del pleno municipal para su ratificación si procede.

Por todo lo anterior, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción de Energía Sostenible para el municipio de Rojales, elaborado por la empresa ETRES Consultoría y Edificación S. L. por encargo del este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someter esta aprobación a ratificación del pleno municipal en la siguiente sesión.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la mercantil ETRES Consultoría y Edificación S. L.

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedentes.

Así lo ordeno y firmo en Rojales, a doce de septiembre de dos mil doce. El alcalde. Fdo. Antonio Pérez García.”

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Rojales, a doce de septiembre de dos mil doce.

VºBº

El Alcalde.



Fdo. Antonio Pérez García.

El Secretario.



Fdo. Cesar Valcayo Andrino.